



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCURSO DE FOTOGRAFIA 2025 (CALENDARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL CATLLAR 2026)

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por aquello que se ha fijado en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas; en las bases específicas para la regulación del concurso de fotografía por el calendario del ayuntamiento del Catllar, publicadas al BOPT n.º *CVE 2023-02180 con fecha 23.3.2023 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente.

2. Créditos Presupostarios

La partida presupuestaria al cual se imputa la subvención es la 334/48901 y la cuantía total máxima de la subvención es de 1.200,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad regular la convocatoria del concurso de fotografía para el calendario del Ayuntamiento del Catllar, premiando 12 imágenes recientes (5 años máximo) de ámbito municipal y de temática libre (artístico, festivo, natura, cultura, patrimonio, civismo...) que se emplearán en el calendario municipal del año siguiente al concurso.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El importe de la subvención consta de 12 premios de 100€ cada uno en forma de vales de consumo a establecimientos y restauración del municipio (fraccionados en cuatro de 25,00€ para facilitar el canje).

4. Requisito para la solicitud

Abierto a cualquier persona, profesional o no, mayor de 18 años.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es personal del



ayuntamiento adscrito al departamento de subvenciones y/o cultura. El órgano colegiado encargado de emitir el informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación efectuada será designado por Decreto de Alcaldía y estará compuesto por 1 profesional del sector y cuatro miembros de la corporación local vigente. El órgano competente para resolver se la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de Presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación de obras se inicia a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPT hasta el 15 de junio de 2025.

Las solicitudes se formularán mediante la hoja de inscripción creada por esta convocatoria, enviándola electrónicamente junto con las fotografías al correo ajuntament@elcatllar.cat y paralelamente presentando instancia genérica en el Ayuntamiento, especificando solo día y hora del correo electrónico enviado para poder participar en el concurso.

Al asunto del correo: CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025 (CALENDARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL CATLLAR 2026)

En el cuerpo del mensaje del correo, solo tiene que haber vuestro PSEUDÓNIMO, con el cual garantizamos el anonimato.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado porque lo enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por cejado en su solicitud.

7. Propuesta de resolución definitiva, plazos y notificación

La propuesta de resolución definitiva, se hará pública a través de la página web y de las redes sociales del ayuntamiento, previa comunicación a los premiados.

La entrega de los premios se hará efectivo dentro de los actos de Fiesta Mayor de verano.

8. Fin de la Via Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

9. Criterios de Valoración de solicitudes

Cada miembro del jurado votará 12 fotografías.

En caso de resultar clasificadas más de una fotografía del mismo/a autor/a, se escogerá la fotografía de este/a autor/a con más puntuación y las otras se sacarán de las clasificadas. En el supuesto de que falten fotografías para completar, se incluirán las siguientes más puntuadas de una persona participando no clasificada, para tener las 12 fotografías necesarias.

Si hay empate de puntuación entre diferentes fotografías, se revisará la puntuación dando más peso al voto de los expertos de fotografía, por ante los regidores miembros del jurado.

Si persiste el empate, se puede hacer una elección a ciegas con las obras en cuestión.



AJUNTAMENT DEL CATLLAR

En caso de que no haya suficientes fotografías elegidas de los diferentes autores, se podrá premiar más de una fotografía por autor haciendo prevalecer la necesidad técnica o para evitar repeticiones temáticas.